



INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole:

La entidad requerida EPS Salud Total, no ha dado respuesta a los oficios No. 860 del 26 de mayo de 2022, reiterado mediante oficio No. 1052 del 24 de junio de la misma anualidad, mediante los cuales se le solicitó información relacionada con la dirección física y/o electrónica registrada en la base de datos de la entidad para efectos de la notificación o ubicación del también demandado, Harol Augusto Morales Galarza; los cuales fueron debidamente recibidos por la entidad a saber;

27/05/22, 10:46

Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

Solicitud de información Radicado: 2022-00317 Oficio: 860 Juzgado: Noveno Civil Municipal

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales
<cserjcmz@notificacionesrj.gov.co>

Jue 26/05/2022 5:08 PM

Para: notificacionesjud@saludtotal.com.co <notificacionesjud@saludtotal.com.co>

CC: angel alexander diaz aguirre <nataliamarquezabogada@gmail.com>

Señor

EPS SALUD TOTAL

Asunto: Solicitud de información

Radicado: 2022-00317

Oficio: 860

Juzgado: Noveno Civil Municipal

Jorge Iván Ramírez Correa

Servidor Judicial

Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales

(Acusar recibido por favor)

28/06/22, 13:44

Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

Not. decisión judicial - requerimiento respuesta Radicado: 2022-00317 Oficio: 1052 Juzgado: Noveno Civil Municipal

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales

<cserjcmz@notificacionesrj.gov.co>

Vie 24/06/2022 2:34 PM

Para:

• notificacionesjud@saludtotal.com.co <notificacionesjud@saludtotal.com.co>

CC:

• angel alexander diaz aguirre <nataliamarquezabogada@gmail.com>;

• litigiocorporatum@gmail.com <litigiocorporatum@gmail.com>

11 archivos adjuntos (231 KB)

JUZ 9 MPAL 2022-00317 OF 1052.pdf;

Señor

GERENTE Y/O REP. LEGAL

EPS SALUD TOTAL

Asunto: Not. decisión judicial - requerimiento respuesta

Radicado: 2022-00317

Oficio: 1052

Juzgado: Noveno Civil Municipal

Manizales, julio 22 de 2022.

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO



Rad. 17001-40-03-009-2022-00317-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, dejada en esta demanda ejecutiva que promueve la señora **Luz América Franco Llanos** en contra de los señores **Harol Augusto Morales Galarza** y **Jhonatan Castrillón Hernández**, se dispone a oficiar nuevamente a la EPS Salud Total, para que responda los oficios No. 860 del 26 de mayo de 2022 y No. 1052 del 24 de junio, librados en esta acción compulsiva, toda vez que aún no se ha pronunciado sobre las direcciones físicas y/o electrónicas requeridos para efectos de ubicar y notificar al señor Morales Galarza como ejecutado, tal y como le fue peticionado, a través de las citadas comunicaciones.

La entidad requerida, deberá allegar la información correspondiente, para efectos de ubicar al codemandado Harol Augusto Morales Galarza, advirtiéndosele que, en caso de desobediencia, y de no dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del mismo, podrá ser sancionado conforme a lo reglado en el Art. 44 núm. 3 del C.G.P. y por ende se dispondrá de la apertura del respectivo trámite incidental que corresponda.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y procédase a comunicarse conforme al artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

JUEZ



Firmado Por:
Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3c7e92995616636d1e39f20da224a65c2a4f36475ddb5d78bb9c4e4da29695**

Documento generado en 26/07/2022 04:20:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>